

AÑO DE 1688

1.- El 20 de diciembre de 1687 concedió el rey Carlos II a las villas de Rota y Chipiona el privilegio de exención de utensilios y libertad de tráfico de tropas y sus alojamientos, en atención ha haber establecido los vecinos hábiles de ambas localidades tres compañías de infantería y una de caballería, que de día y de noche hacían servicio de guardas, apostaderos, retenes y centinelas para repeler las frecuentes invasiones de los moros berberiscos.

Al darse cuenta en el cabildo del 18 de enero de este año de 1688 de la correspondiente cédula de concesión, firmada por Su Majestad y refrendada por el secretario del Real Consejo don Antonio Ortiz de Zárate, se acordó que el día 8 de febrero siguiente se celebrase tan fausta nueva con una función de gracias a Nuestra Señora del Rosario, Patrona de la Villa, con sermón, luminarias y repique de campanas, y que de dicha cédula se diese copia al cuerpo de beneficiados de la parroquia y al convento de Mercedarios para que se conservara en sus archivos¹.

Si bien la documentación no es muy explícita en cuanto a la circunstancias que concurrieron a esta gracia, encontramos en los Anales de Jerez una exposición a Su Majestad en la que se hace referencia a *“que a otros lugares [...] han conseguido diferentes transacciones, remitiéndolas considerables proporciones de sus débitos, concediéndoles arbitrios y plazos para los restos de sus ajustes en consideración de los atrasos con que todo el Reino se halla; y con este conocimiento ha sido Vuestra Majestad servido, usando de su gran clemencia, expedir sus reales decretos perdonando generalmente todo lo que debían los vasallos, como se expresa en el de 6 de febrero de 1688, y antes en el del 80; y por cédula de Vuestra Majestad de 28 de febrero de 92 a consulta del Consejo de Hacienda de 13 del mismo mes fue Vuestra Majestad servido de cometer a don Bartolomé Espejo pudiese transigir y componer con cada lugar la cantidad que estuviere debiendo de lo que les hubiese tocado y debido pagar de todas las resultas, reales servicios y demás contribuciones de todos los años atrasados hasta fin de diciembre de 687”*, lo cual nos permite aproximarnos al contexto en esta concesión regia tuvo lugar².

2.- En este mismo año, y como consecuencia de la sequía, resolvió el cabildo nombrar un regidor que se avistase con los herederos de don Juan Bernal Bejarano y doña Leonor de Celis, propietarios de una huertas en el Ejido, para que facilitasen el abastecimiento de agua a la población por medio de una fuente pública, la cual estuvo situada en la calle llamada por este motivo de la Fuente, hoy Rosario, en una accesoria de la casa de la citada doña Leonor³.

¹ Rodríguez Izquierdo, Guillermo, “Rota, Edad Moderna”, *Rota y sus playas n.º 12*, Rota, 1923.

² Gutiérrez, Bartolomé, *Historia de las antigüedades y memorias de la M. N. y M. L. ciudad de Jerez de la Frontera*, Jerez 1887, I. 4, p. 247 a 251.

³ Rodríguez Izquierdo, Guillermo, “Rota, Edad Moderna”, *Rota y sus playas n.º 12*, Rota, 1923.